EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, incluidas las oficiales, será exclusivamente el consagrado en el Derecho Privado; salvo en cuanto la Constitución Política o dicha Ley dispongan.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE E.P.D PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA dedicada a la prestación de servicios domiciliarios como lo son acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios. Una empresa está compuesta por un conjunto de procesos organizados y sometidos a unas normas de funcionamiento, que toman recursos, los procesan o transforman a través de un procedimiento predeterminado y le agregan un nuevo valor de uso, para producir un bien o servicio, con el que se satisface la necesidad de un cliente específico.

Una empresa que funcione dentro de un Sistema Económico de Mercado, como ocurre con el modelo que se ha venido configurando en Colombia y en el mundo, solo podrá crearse, mantenerse y desarrollarse, sobre el principio fundamental de la AUTONOMÍA. Esto significa en su descripción más simple, que la Empresa dentro de su contexto social, debe "valerse por sí misma" para garantizar su supervivencia y poder realizar sus aspiraciones. Una Autonomía FINANCIERA: teniendo la capacidad de autoabastecerse, con los recursos que requiere para producir sus bienes o servicios, para prestarlos, venderlos y generar ingresos.

La Empresa puede considerarse como un "ser social vivo", lo que significa que nace, crece, se desarrolla y muere, de acuerdo con sus posibilidades dentro del entorno en el que existe y la forma como logre adaptarse a él, ajustándose internamente tanto en su estructura como en su funcionamiento. Por ello, la Empresa que mejor y más rápido se adapta a su entorno y a los cambios, es la más apta para SOBREVIVIR, CRECER Y DESARROLLARSE, y alcanzar a su vez niveles mayores de autonomía y de control sobre el entorno.

Para que una Empresa logre SOBREVIVIR, debe operar en condiciones de Equilibrio, tanto en su interior, como con su entorno. Sin equilibrio en su dinámica de funcionamiento, no es posible lograr la autonomía que requiere, ni alcanzar la finalidad de la Empresa.

Una de las funciones básicas de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS** es garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada uno de los servicios públicos domiciliarios que se prestan específicamente en el área urbana del Municipio por cuanto el mismo se constituye en un servicio de vital en los términos del artículo **365 de la Constitución Política de Colombia."** Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P dedicada a la prestación de servicios domiciliarios como lo son acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios, para el buen funcionamiento y respaldo requiere contratar los servicios de personal externo que brinde apoyo a la gestión, y en efecto de asesoría integral y acompañamiento jurídico en forma eficiente y con calidad a la E.S.P.

La Contraloría General de Antioquia, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Actuación Especial de Fiscalización a la **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.** del municipio de Dabeiba, para la vigencia 2021, los cuales comprenden emitir el concepto sobre la rendición de la cuenta, efectividad del plan de mejoramiento y sobre el control fiscal interno, mediante la Resolución 20215000009886 del 6 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se adopta el instructivo para la actuación especial de fiscalización en la Contraloría General de Antioquia".

Del informe anterior se suscribe un plan de mejoramiento que es de obligatorio cumplimiento por parte de la contraloría General de Antioquia; El plan de mejoramiento no es un capricho de la entidad si no que es una obligación legal de la entidad, para las Empresas Publicas de Dabeiba S.A.S. se suscribió el día 11 de Julio de 2022 el Plan de mejoramiento para la vigencia 2022, finalizando el día 31 de diciembre de 2022.

De lo anterior que se requiera apoyo jurídico externo con el fin de cumplir con el plan de mejoramiento suscrito previamente en las Empresas de Servicios Públicos de Dabeiba S.A.S. E.S.P. con el fin de evitar sanciones o incumplimientos que las puedan generar y así mejorando la eficiencia administrativa de la Empresa.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales de Asesoría Jurídica integral en las EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. para el reporte y cumplimiento de lo querido por la Contraloría General de Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica integral de las EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. de la vigencia 2022 para el reporte y cumplimiento de lo querido por la Contraloría General de Antioquia.

2.1 Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto a contratar se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Análisis jurídico y toma de decisiones en los asuntos inherentes a la entidad territorial de cara a responder o reportar planes, programas, y demás en los procesos que adelanta la contraloría general de Antioquia.
- Asesorar a la administración, en todo lo relacionado con el trámite de suscripción y rendición del plan de mejoramiento de la entidad.
- Actuar como órgano de consulta jurídica, asesorando a la gerencia y a los demás funcionarios en desarrollo de sus funciones de cara a los requerimientos realizados por la Contraloría General de Antioquia.
- Actuar como órgano de consulta jurídica, asesorando a la gerencia y a los demás funcionarios en desarrollo de sus funciones y el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.
- Prestar Asesoría Jurídica Integral a las EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S., con todo lo inherente con los entes de control.
- Apoyar a la administración en el reporte y cargue de hojas de vidas de los funcionarios en la plataforma del SIGEP II.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, dispone:

"ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos a los que se refieren esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, salvo que la presente ley disponga otra cosa". El régimen contractual que obliga a las empresas de servicios públicos es un régimen de derecho privado, que en principio se rige por las normas del Código Civil y de Comercio, esto en virtud del artículo 32 de la referida ley.

El Manual de contratación de la Empresa adoptado por acuerdo 005 del 17 de agosto de 2016 consagra lo pertinente a procesos de contratación, en ellos la selección de contratistas. Y dentro de ese sistema de selección se establece la modalidad de invitación a un proponente, que es la utilizada en el presente caso.

3.1 Modalidad de Contratación

De acuerdo al manual de contratación de la Empresa, Titulo III MODALIDADES DE CONTRATACION corresponde a la modalidad de INVITACION A UN PROPONENTE esta se aplica para seleccionar el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización u oferta, en cualquiera de los siguientes casos.

a. Cuando la cuantía no exceda los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el contrato de prestación de servicios es once millones trescientos cuarenta mil pesos M/L ($11.340.000)

La Empresa pagara el valor de lo contratado por mensualidad vencida y/o avance del contrato, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4.1. Condiciones del pago para el contratista:

La **EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.** Pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al día 30. No obstante el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P., no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante el término de su vigencia.

5.1. Riesgos previsibles:

- Incumplimiento con el plan de mejoramiento de la entidad.
- No brindar la asesoría adecuada al personal administrativo en todo lo relacionado con el trámite de suscripción y rendición del plan de mejoramiento de la entidad.

5. 2. Tratamiento de riegos previsibles:

- Dar cumplimiento al objeto contractual y las actividades contratadas.
- Ejercer adecuadamente el apoyo jurídico a la entidad.

5. 3. Riegos imprevisibles

- Sufrir un accidente que impida cumplir con las actividades contratadas.
- Verse involucrado en problemas legales.
- No tener conocimiento de todo lo relacionado con el trámite de suscripción y rendición del plan de mejoramiento de la entidad.

6. CRITERIOS TÉCNICOS

Para la elección del contratista se tendrán en cuenta los criterios de IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, los cuales se verificarán con la presentación de la oferta y/o con la acreditación de la experiencia.

7. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA

- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia del RUT Actualizado de acuerdo al objeto de contractual
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) actualizado
- Fotocopia del certificado de responsable fiscal (contraloría) actualizado
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
- Fotocopia del certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de la hoja de vida función pública persona natural actualizada
- Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual
- Fotocopia declaración juramentada de bienes y rentas actualizada
- Fotocopias de los certificados de experiencia
- Certificado de no estar incurso en proceso de carácter alimentario
- Fotocopia de la certificación cuenta bancaria
- Propuesta para prestar servicios realizada por el contratista
- Afiliación y/o certificado de pago vigente al Sistema Social Integral (Salud, Pensión y ARL)

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo fijado para la ejecución del objeto contractual es de nueve (09) días y cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2022.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a). Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades, obligaciones contractuales en desarrollo del objeto contractual y su alcance.
b) Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
c) Hacer entrega en debida forma a las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.
d) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
e) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
f) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.
g) reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. o de los fondos a su cargo;
l) obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Asesorar a la gerencia y a los demás funcionarios en desarrollo de sus funciones y el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.
- Actuar como órgano de consulta jurídica, asesorando a la gerencia y a los demás funcionarios en desarrollo de sus funciones de cara a los requerimientos realizados por la Contraloría General de Antioquia.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Por las calidades del contrato a celebrar, la supervisión la efectuara la Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.

Dada en Dabeiba, Antioquia a los once (11) días del mes de julio de 2022.

VERÓNICA GONZÁLEZ CARDONA
Gerente E.S.P Dabeiba

Proyecto	Reviso	Aprobó
ANGIE MANUELA HURTADO Cargo: Auxiliar administrativa y secretarial	DANIELA ZAPATA ARBOLEDA Vo.bo Asesor jurídico	VERÓNICA GONZÁLEZ CARDONA Cargo: Gerente